HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con punto de Acuerdo para que se resuelva remitir para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el anexo 1 del Decreto número 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2011, motivando nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de noviembre del año próximo pasado, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó ante este Congreso del Estado, las iniciativas que contenían el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2011, entre ellas la del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. A partir de dicha fecha, este Poder Legislativo, a través de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, llevó a cabo el análisis y discusión del proyecto en mención, dando como resultado la modificación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la iniciativa original del Presupuesto de Egresos planteada por el Ejecutivo, destacándose la inclusión del artículo 8 BIS, en cuya fracción II, inciso E, se asignó para infraestructura educativa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 77, aprobado por el Congreso del Estado el día 07 de diciembre de 2010, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación, en el cual se crea el Fondo para Mantenimiento, Mejora y Equipamiento de las escuelas públicas de nivel

básico, se ejercerán $100´000,000.00 en las acciones y obras señaladas en el anexo 1 del referido Decreto del presupuesto de egresos.

En tal sentido, con fecha 28 de diciembre de 2010, esta Soberanía aprobó el Decreto número 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, quedando el artículo 8 BIS en los términos señalados con antelación, por lo cual, quedó contemplado dentro de los gastos a ejercer por parte del Ejecutivo Estatal, los recursos contemplados en la fracción II, inciso E y, por consiguiente, la forma en que se distribuirá, mediante lo establecido en el anexo 1 del citado Decreto.

Ahora bien, debemos señalar que el referido anexo 1 del Decreto número 83, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, forma parte del cuerpo normativo que contempla dicha disposición, ya que fue publicado oportunamente en la gaceta parlamentaria número 362, de fecha 27 de diciembre del año 2010 y votado en forma aprobatoria por la mayoría de los diputados que integramos este Poder Legislativo.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, el contenido íntegro del resolutivo en mención, con el anexo, fue debidamente comunicado para la culminación del proceso legislativo que constitucional y legalmente le corresponde, realizándose la publicación del Decreto número 83, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 53, Sección II, de fecha jueves 30 de diciembre de 2010.

Sin embargo, dicho anexo no se incluyó en la publicación realizada por parte de la Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado señalada en el párrafo anterior ni a esta fecha se tiene conocimiento que se haya realizado tal publicación,

razón por la cual, personal directivo de este Poder Legislativo, remitió un oficio de fecha 31 de diciembre de 2010, el cual fue recibido por la mencionada Dirección General de Boletín Oficial y Archivo en esa misma fecha, a través del cual se le solicitó a la Lic. Dora Alicia Galindo Delgado, titular de dicha dependencia de la administración pública estatal, que en alcance al contenido del referido Decreto número 83, se requería también publicar el contenido del anexo 1 de dicho ordenamiento, conforme lo establece el artículo 8 Bis de ese mismo documento jurídico, en virtud de que, como se señaló anteriormente, forma parte del resolutivo en cuestión. Para dichos efectos, el oficio fue acompañado de un ejemplar de dicho anexo y su versión electrónica.

Ante esta situación, quienes integramos esta Diputación Permanente, en ejercicio de la facultad constitucional consagrada en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, consideramos pertinente se envíe al Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 3º y el párrafo primero del artículo 4º de la Ley del Boletín Oficial y se realice la inmediata publicación del contenido del anexo 1 multicitado, con el objeto de dar certeza y certidumbre jurídica a la forma de ejecución de los recursos contemplados para infraestructura educativa en nuestra Entidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se propone el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3º, fracción I y 4º, párrafo primero de la Ley del Boletín Oficial, resuelve enviar para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el contenido del anexo 1 del

Decreto número 83, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2011.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 03 de febrero de 2011.

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. HÉCTOR MOISES LAGUNA TORRES

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL